

Términos y condiciones.

Las siguientes condiciones serán las que regulen la tramitación del recurso de protección a tu nombre:

El presente acuerdo regula la relación convencional entre el usuario, (en adelante "el recurrente"), que es quién envía el archivo digital que contiene una reproducción de la carta de adecuación de su plan de ISAPRE, (en adelante "FUN"), y David Alejandro Zúñiga Vera, abogado, cédula nacional de identidad 15.622.927-K, en adelante "el abogado"), quién lo representará en el proceso judicial, (en adelante "el recurso de protección" o "el recurso", indistintamente), que por el mero envío de la documentación necesaria se entiende encomendado.

El recurrente se obliga además a proveer toda la información que sea necesaria para tramitar el correspondiente recurso de protección a su nombre y declara que la información proorproporci al abogado es veraz y guarda relación con su contrato de salud y se encuentra dentro del plazo regulado por el autoacordado sobre tramitación y fallo del recurso de protección por lo que la gestión encomendada es posible de entablarse desde el punto de vista del plazo de interposición.

Las partes pactan un pago correspondiente a honorarios profesionales que fijan en el monto en dinero equivalente al 50% de lo regulado por concepto de costas en la instancia judicial respectiva. Dinero que el recurrente se obliga a depositar en la cuenta que el abogado indique una vez que el primero reciba efectivamente el pago y contará con plazo de 3 días corridos para realizar el depósito o al día hábil siguiente si éste fuese inhábil

El canal de comunicación será el correo electrónico dzuniga@dzv.cl que es conocido por las partes por parte del abogado y el que indique el recurrente por parte de éste

La falsedad de alguno de los antecedentes que se pongan a disposición del abogado, pondrá término a la presente convención y dejará sin efecto cualquier obligación del abogado con el recurrente sin ulterior notificación.